I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000517 /2011

Cerrillos, 11 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2020/2011; el Memorándum N° 1000/214/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/368/2011 y N°202/433/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/368/2011, se aprobó el programa Apruébase el programa denominado **"Infocentro Comunitario para Promover la Alfabetización Digital en la Comuna de Cerrillos Año 2011"**, siendo modificado por Decreto Exento Nº202/511/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 30 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Raúl Mario Escandar Escandar,** cédula de identidad Nº5.024.534-9, para cumplir la función de realizar clases de computación.

2. El contrato rige a contar del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011 en horario de Lunes a Viernes de 15:00 a 18:00 horas.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don Raúl Mario Escandar Escandar sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a don Raúl Mario Escandar Escandar, por concepto de honorarios, la suma de $1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) brutos, que será pagada en nueve cuotas iguales de $200.000. (doscientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000517

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega, por parte de don Raúl Mario Escandar Escandar, de la correspondiente boleta de honorarios y del informe mensual, boleta que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que presta el servicio contratado.

5. La unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Pag. web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

0000517

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos a 30 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna y don **RAÚL MARIO ESCANDAR ESCANDAR,** chileno, Cédula de Identidad N°5.024.534-9, domiciliado en Gabriela Mistral N°6013, comuna de Cerrillos, teléfono 539 53 40 – 08-653 64 44, se ha convenido el siguiente de Contrato a Honorarios:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N°202/368/2011, de fecha 17 de marzo de 2011, que aprueba el programa denominado "**INFOCENTRO COMUNITARIO PARA PROMOVER LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL EN LA COMUNA DE CERRILLOS AÑO 2011",** que tendrá por objetivos promover la alfabetización digital en personas de escasos recursos de la Comuna; y generar un espacio adecuado para poder desarrollar talleres de computación para los habitantes de la Comuna de Cerrillos, modificado por el Decreto Exento N°202/433/2011 de fecha 25 de Marzo de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RAÚL MARIO ESCANDAR ESCANDAR** para cumplir la función de realizar clases de computación.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en horario de Lunes a Viernes de 15:00 a 18:00 horas.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Don **RAÚL MARIO ESCANDAR ESCANDAR**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga a cancelar a don **RAÚL MARIO ESCANDAR ESCANDAR,** por concepto de honorarios, la suma total de $1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) brutos, que será pagada en nueve cuotas iguales de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los primeros 10 días del mes siguiente.

El municipio retendrá de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero se hará oportunamente en arcas fiscales.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **RAÚL MARIO ESCANDAR ESCANDAR,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe mensual, boleta que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La Unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: La persona contratada por el presente instrumento deberá rendir un informe mensual sobre las funciones asignadas.

SÉPTIMO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando don **RAÚL MARIO ESCANDAR ESCANDAR** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

RAÚL MARIO ESCANDAR ESCANDAR
C.I. 5.024.534-9

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.